



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 102-2007-MTC/16

Lima, 31 OCT. 2007

Visto, el Memorandum N° 484-2007-MTC/25, de la Dirección General de Concesiones en Transportes, que contiene el levantamiento de observaciones a las Declaraciones de Impacto Ambiental de las Obras de Seguridad del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, enviadas por el OSITRAN, para su evaluación y aprobación;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente, suscribió el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú con la Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Perú S.A. en calidad de Concesionario, con el objeto de mejorar la calidad de los servicios y aumentar el alcance de la infraestructura aeroportuaria del país;

Que, la Cláusula Décimo Segunda referida al Ambiente y Patrimonio Cultural, en su numeral 12.3.2 del referido Contrato de Concesión establece que el Concesionario deberá presentar para cada una de las obras de seguridad una Declaración de Impacto Ambiental que señale los efectos de la construcción de las indicadas obras;

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

Que, mediante Informe N° 036-2007-MTC/16.SRA, se recomienda emitir la Resolución Directoral correspondiente, en tanto se encuentran conformes los expedientes del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincias del Perú, correspondientes a los Aeropuertos de Tumbes, Talara, Trujillo, Cajamarca, Chachapoyas, Anta, Iquitos, Tarapoto y Pucallpa;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 118-2007-MTC/16.RZC, en el que se indica que conforme a lo señalado en el informe técnico emitido que recomienda su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Declaraciones de Impacto Ambiental para Obras de Seguridad de la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincias del Perú – Aeropuertos de Tumbes, Talara, Trujillo, Cajamarca, Chachapoyas, Anta, Iquitos, Tarapoto y Pucallpa, por lo expuesto en los considerandos precedentes de esta Resolución.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copias certificadas de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria Aeropuertos del Perú, al Organismo Regulador OSITRAN, y a la Dirección General de Concesiones en Transportes, para los fines que consideren oportunos.

**ARTICULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

  
Paola Naccarato de Del Maestro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales



*Paola*